

PROTOCOLO COVID-19 PARA **CENTROS INVERNALES**



USHUAIA
MUNICIPALIDAD



En Ushuaia
te cuidamos



PROTOCOLO COVID-19 PARA **CENTROS INVERNALES**

INDICE

INTRODUCCIÓN	03
ALCANCE	03
OBJETIVO	03
DESTINATARIOS	03
CAPITULO 1: NOMENCLATURA Y MEDIDAS GENERALES	04
1.1. GENERALIDADES	
1.2. DEFINICIÓN Y MANEJO DE CASO Y SU RESPECTIVO CONTACTO ESTRECHO	
CAPITULO 2: PARTICULARIDADES	05
2.1. PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO	
2.1.1. Control preventivo	
2.1.2. Distanciamiento social	
2.1.3. Seguridad e higiene	
2.1.4. Capacitación	
2.1.5. Personas exentas de trabajo presencial y grupo en riesgo de formas graves	
2.1.6. Desplazamiento del personal	
2.1.7. Disposición laboral	
2.1.8. Comité de crisis	
2.2. REQUISITOS DE SERVICIO	
2.2.1. Antes de la actividad	
2.2.2. Durante la actividad	
2.2.3. Después de la actividad	
2.3 TRANSPORTE	
2.4. ESPACIOS DEL ESTABLECIMIENTO	
2.4.1. Disposición del mobiliario	
2.4.2. Zonas de circulación	
2.5. TAREAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	
2.5.1. Generales	
2.5.2. De los equipos y materiales	

Documentos consultados para la elaboración del presente protocolo.

INTRODUCCIÓN

En el marco de la pandemia actual (epidemia que se propaga a escala mundial) del coronavirus SARS-CoV-2, que causa la enfermedad COVID-19, la República Argentina implementó numerosas medidas para la contención de dicha epidemia.

El Organismo Mundial de la Salud, estableció que los síntomas más habituales de la COVID-19 son la fiebre, la tos seca y el cansancio. Otros síntomas menos frecuentes que afectan a algunos pacientes son los dolores y molestias, la congestión nasal, el dolor de cabeza, la conjuntivitis, el dolor de garganta, la diarrea, la pérdida del gusto o el olfato y las erupciones cutáneas o cambios de color en los dedos de las manos o los pies. Los mismos suelen ser leves y comienzan gradualmente, en algunas personas infectadas solo presentan síntomas leves.

Se transmite de una persona a otra a través de las gotas de flugge procedentes de las vías respiratorias que salen despedidas cuando la persona infectada tose, estornuda o habla, por contacto con manos, superficies u objetos contaminados. Por eso, es importante mantener el distanciamiento social establecido y tomar las precauciones de contacto.

En virtud del Decreto Nacional N°297/20, cada jurisdicción tiene la potestad de elaborar sus propios protocolos, considerando las recomendaciones y pautas que a nivel nacional se emanen.

En esta nueva etapa pos-COVID-19, y con el objeto de reanudar la actividad turística, adaptándose a las nuevas conductas y formas de viajar, es necesario disponer medidas preventivas para mitigar la propagación del COVID-19, cumplimentando las recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad nacional y local.

El presente documento ofrece medidas preventivas generales y específicas para las empresas que ofrecen servicios turísticos, con un apartado del personal, de los turistas, y las prestaciones para hacer frente a la situación actual y ayudar a la recuperación de la actividad.

ALCANCE

En virtud de los decretos antes mencionados y considerando el nuevo escenario que dispone esta emergencia sanitaria global y su impacto económico y social, se establecen las medidas y acciones preventivas recomendadas por el Ministerio de Salud, para hacer frente a la situación actual y ayudar a la recuperación de la actividad en los centros que ofrecen prestaciones turística, siendo su principal objetivo resguardar la salud y bienestar de las personas, trabajadores y turistas.

OBJETIVO

- Dar respuesta a las necesidades del sector afectado por las medidas que restringen su actividad
- Implementar medidas para resguardar la salud y bienestar de las personas.
- Controlar y evitar la propagación del virus.
- Acompañar las medidas sociales que las autoridades recomienden o establezcan.
- Garantizar la continuidad de la actividad turística.

DESTINATARIOS

El presente está destinado a todos aquellos prestadores de servicios turísticos vinculados a la actividad en los centros invernales que ofrecen esquí, snowboard, paseo en trineo, raquetas, motos de nieve, entre otras con el fin de asegurar en todos los puntos críticos de la prestación, la prevención de la propagación del virus en la comunidad y la afectación de las y los trabajadores de todo el sector.

CAPITULO 1: NOMENCLATURA Y MEDIDAS GENERALES

1.1. GENERALIDADES

- El coronavirus se nombra como SARS-CoV-2, la enfermedad producida por este virus se nombra COVID-19.
- La medida de distanciamiento social recomendada entre personas es mínima de 2 metros y de 1,5 metros como aceptable.
- Limitar la densidad de ocupación de espacios a 1 persona cada 2,25 metros cuadrados de espacio circulable; cuando por sus características, esto no sea posible, se debe impedir el uso de estos espacios.
- El uso de “barbijo casero, cubrebocas o tapabocas” no reemplaza las medidas de distanciamiento social ni la necesidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad, pero puede considerarse como una medida adicional cuando transitoriamente no sea posible mantener la distancia de seguridad mínima. El “barbijo casero, cubrebocas o tapabocas” debe cubrir por completo la nariz, boca y mentón y que se emplean como medida adicional para reducir la posibilidad de transmisión de COVID-19. <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/barbijo>.
- Todas las personas que realizan las prestaciones turísticas deberán realizar un correcto y frecuente lavado de manos con agua y jabón con una duración de 40-60 segundos. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/gpsc_lavarse-manos_poster_es.jpg
- Recordar que debe emplearse soluciones a base de alcohol únicamente cuando las manos se encuentran limpias, en caso contrario debe realizarse el lavado con agua y jabón.
- Cubrir la nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo descartable y desecharlo inmediatamente en un lugar adecuado o realizarlo en el pliegue del codo. Posterior a eso se deberá realizar lavado de manos.
- El establecimiento proveerá los elementos adecuados en cantidad suficiente y en forma accesible para la higiene personal (lavado de manos con jabón, solución hidroalcohólica y toallas de papel). <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico>.
- Dada la mayor persistencia del virus sobre el látex o nitrilo, no se recomienda el uso de guantes salvo para tareas específicas (tareas de limpieza, contacto directo con secreciones).
- No se recomienda rociar la ropa, el calzado, el bolso o la cartera y pertenencias con lavandina ni alcohol (solución de agua y alcohol).
- La medición de temperatura debe realizarse con termómetros infrarrojos que no impliquen contacto, y NO debe permitirse el ingreso de personas con temperatura mayor o igual a 37,5°C o síntomas sospechosos.
- Ningún trabajador debe concurrir al trabajo si tiene síntomas de enfermedad de acuerdo a la definición de caso vigente del Ministerio de Salud de la Nación (tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, falta de olfato o gusto, entre otros síntomas);
- No saludar con beso/abrazo o apretón de manos.
- Ventilación de ambientes: debe realizarse al menos una vez al día.
- Tanto el mate como otros artículos personales NO se debe compartir.

1.2 MEDIDAS PARA LA DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS Y CONTACTOS ESTRECHOS

- Desarrollar actividades de identificación de potenciales casos mediante la medición de temperatura corporal, fomentando el autorreporte y la realización de cuestionarios sencillos para la detección de posibles síntomas previo al ingreso al lugar de trabajo.
- Si se instaura la medición de temperatura al ingreso a la institución, esta debe reali-

zarse empleando termómetros infrarrojos que no impliquen contacto físico directo. La persona encargada de la medición de temperatura debe contar con equipo de protección personal apropiado.

- No permitir el ingreso al establecimiento donde se desarrolla la actividad de personas con temperatura igual o mayor a 37,5°C o que presenten los síntomas propios del COVID-19.

- Evitar la estigmatización y la discriminación de personas sintomáticas o afectadas por COVID-19 y sus contactos estrechos.

- Establecer medidas a adoptar en el establecimiento para aislar a una persona que manifieste síntomas de COVID-19 para lo cual se sugiere disponer una sala o zona en donde la persona con síntomas no tenga contacto con otras personas y espere hasta ser evaluada adecuadamente. Se debe proceder de acuerdo a lo establecido o según lo indicado por las autoridades locales de salud de la jurisdicción.

- Ante la identificación de personal con síntomas respiratorios o fiebre, contactar inmediatamente al Sistema de Emergencias de salud local para su evaluación y eventual traslado a una institución de salud. Debe notificarse toda sospecha de COVID-19 a la autoridad sanitaria local.

- Se considera contacto estrecho a:

Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.

Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros y durante al menos 15 minutos con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas. (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo).

Los contactos estrechos cumplirán indefectiblemente 14 días de aislamiento domiciliario y realizarán monitoreo estricto de los síntomas. <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/Identificacion-y-seguimiento-de-contactos>

CAPÍTULO 2: PARTICULARIDADES

2.1. PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO

2.1.1. Control preventivo

a. Implementar medidas de control al personal, previo a su ingreso a trabajar, para la detección de síntomas compatibles con COVID-19. Designar a una persona responsable por turno, previamente capacitada para esta tarea.

b. Si se establece la medición de temperatura al ingreso al establecimiento, esta debe realizarse empleando termómetros infrarrojos que no impliquen contacto físico directo. Las personas encargadas de la medición de temperatura deben contar con equipo de protección personal apropiado. <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-uso-epp>

c. El mismo procedimiento deberá aplicarse en caso de trabajadores de empresas tercerizadas. Toda la información recabada respecto de los empleados en este contexto es de uso confidencial y está protegida por la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales.

2.1.2. Distanciamiento social

a. Mantener una distancia interpersonal mínima de 2 metros como ideal y de 1,5 metros como aceptable, dentro y fuera del establecimiento, en todas las áreas. La densidad de ocupación de espacios a 1 persona cada 2,25 metros cuadrados de espacio circulable. Cuando por sus características, esto no sea posible, se debe impedir el uso de estos espacios.

b. Establecer atención con la mínima cantidad de empleados requerida y adoptar medidas para trabajar a distancia de ser posible. Se debe establecer un sistema de trabajo por turnos de horario corridos.

2.1.3. Seguridad e higiene

a. Lavarse las manos regularmente asegurando que el tiempo de duración del lavado oscile entre 40 y 60 segundos.

b. Recordar que debe emplearse soluciones a base de alcohol únicamente cuando las manos se encuentran limpias, en caso contrario debe realizarse el lavado con agua y jabón.

c. Disponer de alcohol en gel en los puestos de trabajo donde el personal no tenga acceso al lavado de manos con agua y jabón.

d. Todo personal que tenga contacto con clientes deberá utilizar barbijo o cubreboca.

e. Excepto en tareas específicas (limpieza, contacto directo con secreciones), evitar el uso de guantes dada la mayor persistencia de partículas virales viables sobre el látex/nitrilo. Tener presente que el uso de guantes no reemplaza el lavado de manos.

f. Considerar la protección de los ojos (gafas o antiparras) en tareas puntuales. El nivel de protección dependerá de la actividad a realizar.

g. No compartir mate, vasos, tazas, cubiertos y objetos de uso personal.

2.1.4. Capacitación

a. Informar y capacitar a los trabajadores y las trabajadoras en reconocimiento de síntomas de la enfermedad y de las medidas de prevención de COVID-19 de acuerdo con la información oficial que comunica el Ministerio de Salud de la Nación. Toda la información que se difunda en este marco podrá ser descargada de <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-covid>

b. Planificar las actividades de capacitación en horarios laborales, asegurándose que todo el personal se capacite.

2.1.5. Personas exentas de trabajo presencial y grupo en riesgo de formas graves

Dentro de la nómina de personal que desarrolle las actividades, están exentas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Protocolo General de la Provincia:

- Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”.

- Trabajadoras embarazadas.

- Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria: con Patologías Crónicas (Enfermedad Renal Crónica, EPOC Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica, Diabetes Insulinodependiente, Pacientes Inmunocomprometidos por enfermedades y/o tratamientos, Enfermedades Cardiovasculares).

2.1.6. Desplazamiento del personal

- Se recomienda el uso de medios de transporte individuales (automóvil, bicicleta, entre otros) y así evitar el uso del transporte público.

- En el uso de medios de transporte individuales o específicos se debe recordar mantenerlo ventilado para garantizar la higiene y la desinfección del interior del mismo.

- Para el uso del transporte público, siempre que no esté prohibido, se recomienda:

- Uso de barbijo casero, cubrebocas o tapabocas en todo momento;

- Recordar la importancia de una buena higiene de las manos antes, durante y después

de los desplazamientos a realizar;

- Desplazarse provisto de un kit de higiene personal (jabón, alcohol en gel, pañuelos descartables, toallas para secarse las manos).

- Respetar las distancias mínima establecida;

- Evitar los aglomeramientos en los puntos de acceso al transporte que se vaya a utilizar;

- Al regresar a casa:

Retirar el barbijo desde el elástico evitando tocar el frente y ponerlo a lavar (o tirarlo si es descartable).

Realizar lavado de manos inmediatamente al ingresar y siempre antes del contacto con superficies.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/salir-de-casa>

2.1.7. Disposición laboral

A los fines de contribuir al distanciamiento social o distancia de seguridad vigente, se sugieren alternativas o formas de organización del trabajo:

- Organizar al personal en grupos de trabajo o equipos (turnos rotativos) para facilitar la interacción reducida entre personas, de manera de cumplir con el distanciamiento establecido. De no ser posible extremar las medidas de protección sanitarias.

- Escalonar el horario de ingreso/egreso de trabajadores/as para evitar aglomeraciones en los puntos de acceso a los establecimientos;

2.1.8 Comité de crisis

Se sugiere establecer un comité de crisis conformado por todas las partes involucradas, que establezcan y monitoricen el protocolo a seguir, así como también los responsables de garantizar el cumplimiento del mismo.

2.2. REQUISITOS DE SERVICIO

2.2.1. Antes de la actividad

a. Se recomienda ofrecer un canal de reservas previo, informando todas las condiciones de la misma (horarios de atención, cantidad máxima de atención, tiempo de espera, etc) a fin de planificar la cantidad de personas que visitarán el lugar.

b. Durante el proceso de contratación del servicio y junto con el presupuesto, remitir a los y las visitantes un documento aclaratorio de las medidas de prevención de COVID-19 adoptadas para el desarrollo de la actividad.

c. Se recomienda exhibir en un formato visible al ingreso, una leyenda que advierta a los clientes el deber de no ingresar al establecimiento si cumple los criterios de caso sospechoso vigente, definido por el Ministerio de Salud de la Nación. <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

d. Se deberá realizar un registro de pasajeros que contenga la siguiente información: Nombre completo, DNI, domicilio actual y número de teléfono a fin de aplicar el protocolo sanitario de COVID-19 en caso de contagio.

e. Al ingreso, pulverizar las manos con una solución desinfectante (que estará a disposición del usuario) y solo se permitirá el ingreso de personas con la utilización de cubrebocas;

f. Material de higiene sanitaria anti COVID-19 para los guías, instructores o idóneos: 4 barbijos o tapabocas, 3 pares de guantes de látex o nitrilo, recipiente con alcohol en gel o spray desinfectante biodegradable.

g. Comunicar a los visitantes los elementos indispensable que deben llevar para la actividad: anteojos de sol y/o antiparras, protector solar, alcohol en gel o toallas desinfectan-

te, bolsas de residuos, etc); h. Todas las actividades que presta el centro invernales serán realizadas por una persona o un grupo familiar/ de viaje/grupo de excursión;

Alquiler de equipo

a. Se recomienda considerar la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles de vidrio) en los mostradores o sectores de cajas.

b. Mantener en todo momento la distancia interpersonal mínima establecida. La densidad de ocupación no puede exceder en ningún momento 1 persona cada 2,25 metros cuadrados.

c. Contar con solución a base de alcohol al 70% en cada sector de atención.

d. Informar la capacidad de personas que puede ingresar y demarcar lugares de atención, en donde se realizarán filas para ingresar, solicitarán equipamiento y sectores de caja.

e. Realizar una reserva previa del equipamiento necesario;

f. Establecer el uso obligatorio, tanto para el personal como para terceros, de elementos de protección respiratoria que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en el lugar, según medidas vigentes en su jurisdicción.

g. El edificio y equipamiento deberá ser desinfectado diariamente para mantener los espacios libres de infección. **h.** El reparto de material individual lo hará el personal técnico en un espacio abierto y a cada persona por separado para evitar que el mismo elemento sea manipulado por varias personas.

i. Destinar un espacio para las devoluciones o cambios de equipos , donde serán desinfectados antes de regresar al interior del rental.

j. asegurar que los mismos sean desinfectados para su reutilización;

k. Comunicar que el equipamiento debe manipularse de manera autónoma, sin intervención ni contacto con el personal, y colocándose en los espacios previamente reservados para su entrega. En caso de que el usuario no pueda colocarse el equipamiento, se lo podrá asistir tomando las medidas de seguridad necesarias y contando con el equipamiento de protección personal.

2.2.2. Durante la actividad

a. Antes de comenzar la actividad, informar a los y las visitantes el modo en que se desarrollará la misma, el recorrido y las normas y/o posibles restricciones que aplican los diversos proveedores.

b. El idóneo deberá utilizará guantes, antiparras y llevar un kit de desinfección (guantes descartable/reutilizables, alcohol en gel, bolsas de residuos, etc);

c. La colocación de los implementos será realizada por personal calificado debe tomar las medidas pertinentes (guantes descartable/reutilizables, mascarilla y protección ocular);

d. La actividad se desarrollará de tal manera que garantice un distanciamiento social mínima de 2 metros entre usuarios;

e. Los usuarios deberán utilizar cubre boca, barbijo, o máscara facial, durante todo momento de circulación, quedando exceptuado su uso, solo en los momentos específicos en los que realiza el esfuerzo físico.

Escuelas de esquí/snowboard

a. Para los niños y niñas de 4 a 13 años inclusive, las clases se dictarán a grupos no mayores a 10 personas y manteniendo la distancia interpersonal mínima de 2 metros como ideal y de 1,5 metros como aceptable, en todas las áreas.

b. Para personas a partir de 14 años, las clases se dictarán a grupos no mayores a 20

personas y manteniendo la distancia interpersonal mínima de 2 metros como ideal y de 1,5 metros como aceptable, en todas las áreas.

c. Utilización de espacios cerrados: se deberán respetar las medidas generales de prevención de higiene de manos e higiene respiratoria, como así también el distanciamiento social mínimo 1 persona cada 2,25 metros cuadrados.

d. Los profesores/instructores deberán tomar las medidas de seguridad e higiene establecidas en el apartado 2.1.

Clases particulares

a. Clases particulares se dictarán a grupos no mayores a 10 personas y manteniendo la distancia interpersonal mínima de 2 metros como ideal y de 1,5 metros como aceptable, en todas las áreas.

b. Los profesores/instructores deberán tomar las medidas de seguridad e higiene establecidas en el apartado 2.1.

Caminatas, caminatas con raquetas o crampones:

a. Las indicaciones sobre técnica de caminata o seguridad general deben ser dadas respetando el distanciamiento social;

b. Las actividades deberán garantizar una distancia mínima entre clientes de 2 metros.

c. Los grupos serán de no más de 10 personas en espacios abiertos, evitando lugar de quebradas o valles muy angostos.

d. En la medida de lo posible, los grupos no harán paradas en lugares frecuentados por mucha gente para evitar riesgos innecesarios.

Trineo de perros:

a. Las indicaciones de como subir o bajar del trineo y seguridad deben ser dadas respetando el distanciamiento social, sin demostraciones;

b. Los trineos deben estar recubiertos con material que pueda desinfectarse; no se podrá utilizar mantas, piel de cordero, lana, etc.;

Moto de Nieve/Vehículo de nieve:

a. Las indicaciones del funcionamiento, uso del casco y seguridad deben ser dadas respetando el distanciamiento social, las demostraciones deben ser en el vehículo propio;

Esquí de fondo/Alpino/ Snowboard

a. El deportista deberá utilizará guantes, antiparras y llevar un kit de desinfección (guantes descartable/reutilizables, alcohol en gel o toallitas desinfectante, bolsas de residuos, etc);

Medios de elevación

a. En las sillas solo será posible su acceso en forma individual/ grupo familiar/grupo de viaje. Las mismas deberán ser desinfectadas cada hora.

b. En las filas se hará cumplir el distanciamiento social de 2 metros;

c. En telesillas dobles o cuádruple se deberá subir al 50% de su capacidad;

d. En las cintas (Magic Carpets) se ascenderá respetando la distancia social mínima;

e. El personal de medios de elevación no podrá brindar ayuda al visitante salvo en casos de seguridad y/o prevención ante un posible accidente;

f. Sólo podrá acceder los usuarios que poseen tapaboca, anteojos/antiparras y guantes, obligatorio en todos los medios de elevación (antes, durante y al finalizar);

2.2.3. Después de la actividad

a. Promover el uso de tarjetas de crédito y débito, evitando manipular las mismas (verificar el DNI visualmente y el plástico podría ser colocado en sistema de pago por el cliente). Disminuir el uso de dinero físico. Luego de la atención de cada cliente higienizarse las manos nuevamente y desinfectar la terminal de pago. **b.** Al finalizar la actividad los elementos deberán ser depositados en un lugar afectado a tal fin para ser desinfectado de manera inmediata.

2.3 TRANSPORTE

a. Instalar una aislación física que separe a los y las pasajeras del conductor o la conductora del vehículo. Ésta deberá ser de material transparente, de manera que no se vean afectadas las condiciones de visibilidad ni comprometer las condiciones de seguridad con que deben prestarse los servicios;

b. Transitar con pasajeros sentados en sus plazas con previa reserva. No permitir el ascenso de pasajeros que no tengan un asiento reservado.

c. Instruir al chofer sobre el uso de guantes en momentos de limpieza y desinfección de la unidad de transporte.

d. Los usuarios deberán utilizar cubre boca, barbijo, o máscara facial, durante todo momento;

e. Al ascender al rodado lo harán de una persona a la vez respetando el distanciamiento obligatorio de 1,5 mínimo e ideal 2 metros entre individuos;

f. Los pasajeros deberán ubicarse en el transporte de forma intercalada asiento de por medio o una persona por cada asiento doble;

g. Deberán evitar tocar pasamanos, apoyacabezas y cualquier otro accesorio que tenga el transporte;

h. Cuando se realice la prestación deberá ventilación y limpieza con material desinfectante de cada vehículo antes y después de su uso (asientos, apoya cabezas, pasamanos, vidrios, manijas de puertas, entre otros);

i. Exhibir en el vehículo, carteles con las medidas de prevención de COVID-19.

j. Disponer de alcohol en gel en todas las unidades de transporte.

k. El equipamiento de cada pasajero deberá colocarse en un espacio asignado, con un cobertor.

2.4. ESPACIOS DEL ESTABLECIMIENTO

2.4.1. Disposición del mobiliario

a. Disponer el mobiliario de los distintos espacios comunes del establecimiento, respetando las distancias recomendadas. En caso de que no pueda mantenerse distancia mínima de seguridad (2 metros) entre puestos de trabajo, considerar la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles de vidrio) de fácil limpieza.

b. Indicar la capacidad máxima de personas en las áreas de uso común, según los metros cuadrados del espacio, que permitan cumplir con la distancia social reglamentaria.

c. Diagramar espacios en el piso, para mantener la distancia mínima en situaciones que requieran el ordenamiento de personas (fila de espera en interior o exterior, fila para caja);

d. Ofrecer alcohol en gel en todos los espacios comunes y garantizar la provisión de agua y jabón en sanitarios, asegurando su reposición.

e. Comunicar a las y los clientes las políticas que el local está tomando para preservar su seguridad y salud: cantidad de personas según dimensiones del lugar, pautas de circulación, entre otras;

2.4.2. Zonas de circulación

- a. Generar, en la medida de lo posible, un sólo sentido de circulación, disponiendo un área de ingreso y otra de egreso principal y a los distintos sectores del establecimiento, evitando el cruce entre personas y reduciendo la proximidad entre las mismas.
- b. Incorporar señalética que organice la circulación de las personas e identifique los diferentes espacios.

2.5. TAREAS DE LIMPIEZA

2.5.1. Generales

- a. Proveer de los elementos necesarios para efectuar la limpieza húmeda (balde, trapeador, paño, agua, detergente) y desinfección (recipiente, trapeador o paño, agua hipoclorito de sodio de uso doméstico con concentración de 55 gr/litro en dilución para alcanzar 500 a 1000 ppm de cloro -100 ml de lavandina en 10 litros de agua). www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/limpieza-domiciliaria
- b. Disponer una alfombra o paño embebido con desinfectante en los ingresos al establecimiento.
- c. En caso de ingresar personas con silla de ruedas, se deberá brindar asistencia para la desinfección total de la circunferencia de las ruedas.
- d. Durante y luego de cada prestación, reforzar la limpieza y desinfección de superficies, picaportes de puertas, mostradores, y en general, de cualquier otra superficie que haya podido ser tocada con las manos. Establecer una frecuencia de acuerdo a los horarios de ingreso/egreso/actividades que se realicen.
- e. Planificar las tareas de limpieza, disponer un registro y desinfección de las zonas externas.
- f. Ventilar regularmente los ambientes cerrados (al menos una vez al día), sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas para permitir el recambio de aire.
- g. En sanitarios, reforzar la desinfección de picaportes, pasamanos, griferías, pulsadores o tiradores de inodoros y todo elemento de uso y contacto frecuente. La frecuencia recomendada es de 4 veces al día o según su uso.
- h. Revisar diariamente el funcionamiento de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel descartable - entre otros-, procediendo a reparar o sustituir aquellos equipos que presenten averías.
- i. En caso de disponer de cestos de residuos deberán ser de accionamiento automático, o de boca ancha y sin tapa para desechar los pañuelos descartables utilizados.
- j. Se recomienda adoptar de referencia las instrucciones del Ministerio de Salud de la Nación: "COVID-19. Recomendaciones para la gestión de residuos domiciliarios de pacientes en cuarentena" (<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>).

2.5.2. De los equipos y materiales

- a. Los materiales y/o equipos proporcionados deberán estar higienizados y desinfectados para el uso de cada usuario con alcohol diluido en agua -70% alcohol y 30% agua- o solución con lavandina según indicación del fabricante. Se recomienda material individual durante toda la clase.
- b. En caso de existir alternancia en el uso de equipos y/o elementos, establecer pautas de limpieza y desinfección con agua y jabón o con solución a base de alcohol previo a su reutilización (por ejemplo, guantes especiales, chalecos, cascos, botas, indumentaria, bastones, etc).
- c. Lavarse las manos con agua y jabón o utilizar alcohol en gel antes y después de cada entrega de equipo.

d. Cuando se requieran equipos de comunicación y/o de seguridad, tales como radio, walkies-talkies, luces, bengalas, entre otros, los mismos deberán ser controlados previamente asegurándose su limpieza y desinfección.

Documentos consultados para la elaboración del presente Protocolo:

- Ministerio de Salud de la Nación. Covid-19 Recomendaciones para el desarrollo de protocolos en el marco de la pandemia. 26 de mayo de 2020.
- Protocolo COVID-19 para Establecimientos Gastronómicos, Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación, Junio 2020.
- Protocolo de Buenas Prácticas, de Higiene, Seguridad y Atención Emergencia Sanitaria COVID-19, Neuquén.
- Medidas para la reducción del contagio por Coronavirus SARS-CoV-2, Instituto para la Calidad Turística Española, Gobierno de España.